PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31 de agosto de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	ESPECIALIDAD DISEÑO_ CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN.
ORDENADOR DEL GASTO:	Victor Jerlier Castaño Sanchez
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE Y DE PRODUCCIÓN DE CENTRO PREVISTOS EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN. TARJETAS DE RED WIFI.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público el orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes público y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro” El Centro ofrece programas a nivel tecnológico, técnico y de operarios en las áreas de Construcción, Electricidad, diseño y mantenimiento mecánico e industrial, Seguridad y Salud Ocupacional, Diseño de productos, soldadura, confección, diseño arquitectónico, Análisis y desarrollo de sistemas de información, maderas, Mantenimiento Automotriz y de motocicletas, entre otros. De igual forma, se ofertan programas complementarios, formación virtual, bilingüismo, servicios tecnológicos y de investigación aplicada, integración con la educación media, certificación de competencias laborales y ampliación de cobertura, que, a través de convenios con instituciones técnicas y de educación superior permiten llegar a una mayor cantidad de caldenses. Dentro del plan de acción adoptado por la entidad para la vigencia 2022, se establecen metas de formación para cada uno de los centros de formación del SENA, para lo cual, cada centro debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, siendo necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional tanto desde los programas de formación de nivel tecnológico, técnico y operario. En la presente vigencia, desde la Dirección General del SENA se informó sobre la adjudicación de unos recursos económicos para la adquisición de materiales de formación para las diferentes especialidades del Centro, para lo cual hace necesario que desde el centro de Procesos Industriales y Construcción se adelante el proceso para adquirir los materiales necesarios para que los aprendices de las especialidades de construcción (técnicos en construcción de edificaciones, mantenimiento y reparación de edificaciones, instalaciones eléctricas residenciales, dibujo arquitectónico y en los tecnólogos en dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería, construcción en edificaciones y levantamientos topográficos y georreferenciación), mantenimiento mecánico industrial, y demás programas que oferta el centro de formación puedan desarrollar sus competencias, a través de la realización de sus actividades contenidas en

	las diferentes guías de aprendizaje. El requerimiento de tarjetas de red, se constituyen en un elemento fundamental para poder ejecutar la formación, en la cual se demanda conectividad, de manera que puedan usarse los diferentes aplicativos y navegación en sitios que son caves en el proceso formativo y realizar las prácticas. El no contar con estos materiales impide el ofertar formación de calidad; sin estas tarjetas no se pueden abrir los software de diseño, entre otros. Unido a lo anterior en el proceso de ejecución de la formación el centro debe garantizar la disposición de las condiciones para poder realizar la formación, siendo esta una limitante el no contar con este recurso. A partir del análisis realizado por los instructores y basados en las necesidades de las especialidades, teniendo en cuenta las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; se presenta la necesidad compra de las tarjetas de red wifi para las fichas de formación titulada, con el fin de garantizar las prácticas académicas de los grupos que actualmente se encuentran en estado “en ejecución” y aquellos que puedan iniciar durante el resto de la vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la compra de tarjetas de red wifi para el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas.
Análisis de conveniencia	A partir del análisis realizado por los instructores y basados en las necesidades de las especialidades, teniendo en cuenta las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; se presenta la necesidad compra de la tarjeta de red wifi para las fichas de formación titulada, con el fin de garantizar las prácticas académicas de los grupos que actualmente se encuentran en estado “en ejecución” y aquellos que puedan iniciar durante el resto de la vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la compra de tarjetas de red wifi para el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas.
	Esta necesidad es recurrente, ya que se trata de un material de formación necesario para adelantar la formación de competencias transversales a la mayoría de programas de formación del Centro de Procesos Industriales y Construcción.
	El objeto contractual deberá desarrollarse a todo costo a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos elementos, con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
39121321; 60106109; 56122002; 60105802; 40141700	**17_9220_302_ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE Y DE PRODUCCIÓN DE CENTRO PREVISTOS EN EL CENTRO DE PROCESOS**	**$ 400.000.000**	**Victor Jerlier Castaño Sánchez**	**Kilómetro 10 Vía al Magdalena**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**43**	**20**	**14**	**09**	**43201409**	**Tarjetas de interface de red inalámbrica**

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE Y DE PRODUCCIÓN DE CENTRO PREVISTOS EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN. TARJETAS DE RED WIFI..

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
	TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI-E TPLINK TL-WN781ND: TARJETA PCI EXPRESS TP LINK TL- ADAPTADOR INALÁMBRICO PCI EXPRESS N 150MBPS *HASTA 150 MBPS DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA *PROPORCIONA UNA INTERFAZ PCI EXPRESS *CONEXIÓN AVANZADA SEGURA CON ENCRIPTACIÓN WPA/WPA2 *PAQUETE DE UTILIDADES PERMITE UN FÁCIL MANEJO	70

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA:

REQUISITOS DE SST:

Para empresa o persona jurídica: Certificado actual de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. El certificado de la Arl de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos. La certificación firmada por el Representante Legal tendrá los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST que evalúa los estándares mínimos. 2. Si fue recomendado plan de mejoramiento de la evaluación de estándares mínimos presentar respectivo plan de acción de acuerdo - Dec 1072/15(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Para persona natural no empleadora: Planilla de pago de seguridad social vigente (EPS, AFP, ARL) donde se identifique el nivel del riesgo.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	Contractual

8. ANALISIS DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO	
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad trasformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. El mercado industrial está compuesto por las diferentes compañías que adquieren bienes y servicios para la elaboración de otros productos. En el mercado industrial las compras las realizan compradores industriales o usuarios industriales que muchas veces responden al perfil de empresas fabricantes. El dinamismo del sector industrial para cualquier país está determinado por una cantidad importante de factores que intervienen en su comportamiento, las variantes externas e internas, como situaciones políticas y/o económicas, son situaciones influyentes para el crecimiento de un país y toman especial relevancia si hablamos de economías emergentes como son la mayoría en América Latina, pero no cabe la menor duda que el común denominador que define el crecimiento o la contracción del sector manufacturero es la demanda, fenómeno que para Colombia en su entorno interno se moderó en los últimos 6 años debido a las bajas perspectivas de crecimiento económico del país, mostrando un crecimiento tan sólo del 3,3% en sus ventas reales para el 2019 (Mincomercio) donde el sector industrial aporto un crecimiento del 1,6% (ANDI). Por otra parte el 2020 fue un año que cambió el panorama del PIB mundial, regional y de Colombia dejando una nueva realidad y muchas lecciones, según los expertos es complicado caracterizar el 2020 debido a todas las transformaciones que sufrieron los aspectos comerciales, empresariales, políticas y hasta la manera en la que se hacían los negocios, obligando a los países a acelerar sus proyectos digitales y de tecnología convirtiéndolos en una herramienta clave para la continuidad del negocio, todas estas condiciones se tradujeron en una recesión económica para el mundo donde América Latina es una de las economías más impactadas. Para Colombia, la industria manufacturera alcanzaría una variación negativa, resultado de la toda

	la disminución de las actividades industriales en donde se destacan la fabricación de minerales no metálicos, reducción de los productos metalúrgicos de básico consumo, y por supuesto la fabricación de productos derivados de la refinación de petróleo y actividades de mezcla de combustibles, estos últimos golpeados directamente por la reducción de la demanda de diésel, gasolina y jet por parte del sector de transporte terrestre y aéreo. La industria de la construcción en Colombia de acuerdo a lo reportado por el Fondo Monetario Internacional-FMI y el DANE, es la tercera más grande en América Latina (USD 22,1 mil millones en 2019) después de Brasil y México. Además, es un sector que contribuye al desarrollo económico del país, en 2019 el sector representó el 7,2% del PIB del país. Existe un potencial de crecimiento en el sector de la construcción residencial y no residencial por el crecimiento de la clase media. Estos dos tipos de construcción representan el 50% del valor del sector; no obstante, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus Sars-Cov2, el DANE reportó en el cuarto trimestre de 2020 (octubre - diciembre), una disminución del el PIB de 3,6% con relación al mismo trimestre de 2019. A pesar de esta crisis coyuntural, con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 el Gobierno tiene la meta de construir 520.000 viviendas VIS y VIP y mejorar 600.000 viviendas y/o barrios lo que aumentaría la demanda de materiales de construcción en el país. (Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). La industria automotriz y de autopartes, así como el comercio de vehículos y autopartes, juegan un papel importante en la generación de empleo y valor agregado en la economía nacional. Su relevancia no radica exclusivamente en la producción, el comercio y el consumo final por parte de los hogares, sino que además incluye el rol que juega el sector automotor en el quehacer de los demás sectores de la economía. Es así, como el mercado de vehículos en Colombia a marzo de 2021, consiguió un total de 22.933 matrículas, lo cual representa un aumento del 86,6% en comparación con el mismo mes del año 2020, cuando inició la pandemia. “Es excepcional este comportamiento, considerando que la economía colombiana ha sido fuertemente afectada por el COVID-19”. El alza en las ventas marca una senda de recuperación para el sector automotor. Distribuidores y concesionarios se muestran optimistas frente al futuro de la economía y el mercado. De igual manera, las tecnologías híbridas y eléctricas registraron los mayores crecimientos en 2021. El segmento presentó un incremento superior del doscientos por ciento, comparado con el mismo mes del año pasado. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que la economía colombiana crezca 5,5 % para 2022 y de 3,1 % para 2023, de acuerdo a lo anunciado en la presentación de un nuevo estudio sobre el país. Entre las razones que argumenta el organismo para su pronóstico está el repunte sólido del consumo privado desde el segundo semestre de 2020, sin embargo, como consecuencia de las protestas sociales se “ha retrasado la recuperación más duradera del consumo privado y la inversión a la segunda mitad de 2021”. Así, la OCDE proyecta un crecimiento del PIB en 2021 de 9,5 %, “aunque muy influido por los efectos estadísticos de arrastre de 2020. Por otro lado, el organismo espera que la inflación vuelva a valores cercanos a la meta del 3 % hasta finales del 2023. Para este 2022 sitúa a la inflación en 4,2 %. También recomienda evaluar el alza de tasas de interés si las presiones inflacionarias persisten. La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, a medida que los sólidos esfuerzos realizados en materia de políticas monetarias y fiscales han logrado evitar una mayor contracción de los ingresos”, destaca el informe ‘Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2022. Nuevos programas sociales han protegido a millones de personas de la pobreza. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo dependen de las reformas que se implanten para ampliar la protección social e impulsar la productividad, apuntó el estudio.

ECONÓMICO	El 2020 ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No se puede desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas traen. Caracterizar el 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital, que era un proyecto para el futuro, pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos y la educación. El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5% ya que la crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Así pues, los sectores con más alta afectación han sido i) Comercio al por mayor y al por menor ii) Construcción iii) Reparación de vehículos automotores y motocicletas iv) Transporte y almacenamiento v) Alojamiento y vi) Servicios de comida. Por otro lado, los sectores con media afectación han sido i) Actividades profesionales, científicas y técnicas ii) Explotación de minas y canteras iii) Actividades de servicios administrativos y de apoyo. Por último, los sectores con afectaciones bajas han sido i) Las industrias manufactureras ii) Información y comunicaciones, entre otras. En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial cayó a una tasa del -4.4%, cuando se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se dio una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se comportó en la misma línea, la tasa al final del año cerro alrededor del -8%. El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Sin lugar a dudas los retos en materia económica para el 2022 del país son inmensos. Este nuevo año trae como respaldo un crecimiento pocas veces visto en la historia del país, jalonado por la reactivación luego del inmenso receso de 2020 a causa de la pandemia del covid-19. Aunque durante 2021 hubo altibajos que pusieron en riesgo el crecimiento y la reactivación, el país tuvo la suficiente fuerza para cerrar con importantes números. Ahora, el reto es apuntalar el Producto Interno Bruto (PIB) y lograr mantener la senda de expansión económica similar a la que se tenía en 2019, cuando aún la enfermedad del coronavirus no había atacado al mundo y su economía. El nuevo siglo hizo una lista de aquellos retos, los más importantes en materia económica, que serán el derrotero inexorable si se quiere hacer del PIB un bastión que genere el desarrollo social que aún está lejos de lograr: Crecimiento económico cercano al 5 %, inversión pública y privada, vacunación y variantes COVID, precio del dólar, balanza comercial y cambio de perspectiva. De acuerdo con el DANE, en diciembre del año pasado la economía creció 11.8%. Comercio, transporte y alojamientos; administración pública e industrias manufactureras, jalonaron 8,2 puntos porcentuales este resultado. Asimismo, las actividades terciarias presentaron un 9,8% del resultado, las secundarias y las primarias, el 0,4%. Mientras tanto, las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas como la agricultura y la ganadería, aportaron 40 puntos básicos y siguen estando en rojo. En el mes de septiembre, el Producto Interno Bruto del País (PIB) creció un 12.9% por cuenta del proceso de reactivación. se espera entonces que el comercio y el gasto privado, así como el desempeño de la industria, sean algunos de los sectores que sigan jalonando a la economía en 2022. También se prevé que ante un ejercicio discreto de la construcción en este 2021, el próximo año muestre un mejor comportamiento y se convierta en una de las piezas claves para el avance del PIB nacional. Y por supuesto otras industrias, que incluso este año estuvieron deprimidas por las restricciones del coronavirus, lograrán seguir avanzando en su reactivación hacia los niveles previos a la pandemia. Entre estos están algunos fundamentales como el turismo, o todos los sectores relacionados con el entretenimiento, los denominados como 'los últimos en abrir', que ya van levantando el vuelo. El

	panorama a 2022 para el turismo se vislumbra positivo. Cotelco, gremio hotelero, afirmó que la ocupación en alojamientos alcanzará 55,14%, solo 1,86 p.p por debajo de los niveles prepandemia. Respecto al movimiento nacional de pasajeros, Anato, en su proyección a enero de 2022, señaló que habrá una reactivación entre 97 y 101%. Por otro lado, Latam afirmó que el 45% de las rutas nacionales serán sin escala. "*El primer semestre puede ser complejo por los costos de producción y la preocupación a los productores por los precios de los insumos, de otro lado la demanda ha reaccionado positivamente y hay que esperar si las siembras y el inventario de animales se ven reflejadas en mayor producción y la tasa de cambio para exportadores es favorable*", dijo Jorge Bedoya, presidente de la SAC. La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) reafirma que el sector edificador se consolida como una bisagra de la reactivación económica. Para 2022 y 2023 se estiman alrededor 365 mil unidades de vivienda nuevas VIS, lo que significa un crecimiento de 10% frente a registros previos. Asimismo, se calcula que 375 mil viviendas iniciarán su construcción entre 2022 Y 2023. El 2022 comienza con optimismo para los industriales que vienen de un año de importante recuperación. La más reciente encuesta de la Andi muestra que más de la mitad de las empresas están dispuestas a hacer inversiones en los próximos meses. A eso se suma un buen clima para los negocios en el inmediato futuro. El costo y suministro de materias primas y la tasa de cambio son vistos como factores de preocupación. Los comerciantes - grandes, medianos y pequeños- confían en que la reactivación del 2021 sea combustible para mantener el crecimiento en sus ventas el año entrante. Sin embargo, tendrán que sortear la inflación que puede impactar el gasto de los consumidores y las dificultades para contar con la oferta suficiente de productos y materias primas, por la crisis de los contenedores. "*Para el 2022 estimamos que habrá demanda para colocar 280.000 unidades en plaza*", explicó Oliverio García, presidente de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos). Sin embargo, las matrículas dependerán de la capacidad que tengan las fabricantes para cumplir con las órdenes y los despachos toda vez que el sector enfrenta retos con algunas autopartes y con demoras en la logística, dice Andemos. Los precios internacionales del crudo y el carbón marcarán su agenda en el 2022. Mientras Ecopetrol trazó inversiones por US$5.800 millones, de los cuales el 70% irán para Colombia, con énfasis en exploración y con un precio superior a los US$63 el barril, el sector carbonífero confía en que la cotización del mineral esté por encima de US$100 la tonelada para optimizar la producción. De acuerdo con el gremio Asobares, en cabeza de Adriana Plata, el sector sigue en "m*odo reactivación*". Se espera que para el 2022 se de inicio a la "*verdadera recuperación económica*". "*Se espera que Bogotá alcance una normalidad en ingresos y que supere los impactos que en 2021 no solo dejó la pandemia, sino también el paro Nacional y la recurrente imposición de medidas restrictivas*", afirmó Plata.
INTERNACIONAL	El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En el 2021, el SENA será una Entidad de clase mundial en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de: Aportes relevantes a la productividad de las empresas, Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral, Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral, Estrecha relación con el sector educativo (media y superior), Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros). Lo anterior permite que los diferentes sectores de la economía del país se desarrollen y puedan competir internacionalmente especialmente en estos tiempos de reactivación económica que empresarios y diversos actores de la economía están buscando. Se prevé que las vacunas y el respaldo de las políticas impulsen la actividad. La reciente aprobación de vacunas ha alentado la esperanza de que la pandemia llegue a un punto de inflexión más adelante en el año, pero las nuevas olas y variantes del virus generan inquietudes acerca de las perspectivas. En medio de esta excepcional incertidumbre, se proyecta que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022. Las proyecciones para 2021 se han revisado al alza en 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico anterior, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el

	año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas en algunas grandes economías. La recuperación del crecimiento proyectada para este año se produce tras el fuerte colapso registrado en 2020, que ha tenido graves repercusiones para las mujeres, jóvenes, población vulnerable, empleados del sector informal y los trabajadores en sectores de contacto personal intensivo. Se estima que la contracción del crecimiento mundial en 2020 fue de -3,5%, 0,9 puntos porcentuales mejor de lo proyectado anteriormente (lo que refleja un dinamismo mayor de lo esperado en el segundo semestre de 2020). Según las proyecciones, la solidez de la recuperación varía considerablemente entre países, dependiendo del acceso a intervenciones médicas, la eficacia del apoyo de las políticas, la exposición a repercusiones económicas transfronterizas y las características estructurales de cada economía al inicio de la crisis. Se espera que la economía mundial se expanda un 4 % en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra la COVID-19 (coronavirus) se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial. En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021. Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4 % en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020. Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020. Como ocurrió en el pasado con otras crisis graves, se espera que la pandemia deje efectos adversos de larga duración en la actividad mundial. Es probable que la desaceleración del crecimiento mundial prevista para el próximo decenio empeore debido a la falta de inversiones, el subempleo y la disminución de la fuerza de trabajo en muchas economías avanzadas. Si la historia puede servir de referencia, la economía mundial se dirige hacia un decenio desalentador en materia de crecimiento, a menos que los encargados de la formulación de políticas pongan en marcha reformas amplias que mejoren los elementos impulsores fundamentales para un crecimiento económico equitativo y sostenible. El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que la economía Colombiana creció 10.6 % durante el 2021 los sectores en los que primeramente se vio una recuperación fueron el comercio, transporte y alojamientos y servicios de comida los cuales aportaron más de la tercera parte del crecimiento. En segundo lugar, se destacaron las actividades manufactureras que aportaron 2 puntos porcentuales y las actividades de administración pública que aportaron 1,2 puntos porcentuales. Cabe mencionar que en medio de su rendición de cuentas, el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, aseguró que el proceso de reactivación económica empezó a mostrar los primeros resultados y destacó el crecimiento del 2021 puesto que las naciones no han estado solo recuperándose contra el 2020, que puede interpretarse simplemente como un efecto rebote, sino contra el 2019, lo cual es una demostración de que en Colombia se ha tenido una reactivación más exitosa y que muestra la recuperación de los niveles que teníamos antes de la pandemia. En ese sentido, el ministro precisó que "Colombia está en el escaño número tres si se compara con otras naciones del mundo. Perú estaría en primer lugar con una variación de PIB de 13,3% y Chile le seguiría con 12 %. Las estimaciones de la cartera de Hacienda prevén que la nación estaría por encima del crecimiento económico de Hungría (6,9 %), Francia (6,7 %), Italia (6,2 %), Bélgica (6,1 %) y China (8,1 %)".
TÉCNICO	El SENA, de acuerdo al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con Aseguramiento de la transferencia de tecnología. Desde una perspectiva técnica: Se requiere de una contratación que permita suministrar insumos, materiales, reactivos, entre otros. Para el desarrollo de los procesos de competitividad y el desarrollo tecnológico productivo. Estos artículos se ajustan a los existentes en el mercado y los proveedores brindan entre otras cosas las siguientes especificaciones: Ficha técnica del producto, elementos e

	insumos protegidos contra perdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento; atención al cliente por reclamos de deterioro, mala calidad o mal servicio, devoluciones; garantías por el tiempo
LEGAL	El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. La Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Los contratos estatales se encuentran definidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación. Las empresas dedicadas a la comercialización de bienes o servicios del sector a contratar, deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, señalando los bienes que ofrecerá en las entidades estatales, identificados en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	VALOR
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	MC-INV-019-2022	suministro de materiales sistemas	14.274.898
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RM-CAM-019-2022	COMPRA DE MATERIALES SISTEMAS REGULAR	8.113.66

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se consultaron en la página web de Colombia Compra Eficiente, procesos similares adelantados por otras entidades estatales:

ENTIDAD	RADICADO PROCESO	OBJETO	VALOR
COTECMAR	41049158	ADQUISICIÓN DE TARJETA DE SELECCIÓN DE SEÑAL	6825325
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	CNF-22112	CONTRATO ORDEN DE COMPRA	2190000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22001242 H1	23400C1038 ADQUIRIR SISTEMA DE RELOJ PARA EL SINCRONISMO DE LOS MULTIPLEXORES RAD DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	60000000
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	F-OCC-062-2022	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL QUE APOYE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD.	8709015

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES

LEJOPINET
Calle 67 # 11-85 Barrio La Sultana
Manizales - Caldas
Teléfono 8864839 - 3128175576
WhatsApp 3027024464
Facebook Lejopinet

Tecno Shopping
Soluciones para puntos de venta

Dismec Ingeniería

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular N° 3-2013-000133, lineamientos para la elaboración de Estudios de mercado, que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones: • Solicitud de cotizaciones • Consultas de páginas web • Precios históricos • Consultar bases de datos especializadas • Precios o tarifas reguladas Con el fin de determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. En concordancia con lo anterior, los materiales requeridos con el presente proceso, constituyen un componente importante para fortalecer los procesos de formación, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de los programas que integran la oferta del Centro de Procesos industriales y construcción y de la Regional Caldas, en general, toda vez que con el apoyo de ellos, se llevan a cabo cursos para alcanzar competencias contempladas en los diseños curriculares de los diferentes programas de formación que oferta el Centro. Producción: En general, los proveedores de estos materiales son distribuidores que cuentan con todos los medios para ofertar estos productos. Distribución: Los proveedores de equipos tienen la capacidad de distribuir el producto y de proporcionar el transporte, en este caso, algunos equipos requieren transporte especializado y manejo adecuado proporcionado por el mismo proveedor. • Entrega: Los materiales serán entregados en conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para el transporte e instalación de cada uno de ellos, según lo indicado por el fabricante y de acuerdo con las fichas técnicas realizadas por la entidad.
ANÁLISIS DEL RIESGO	
RIESGO	Ver Matriz de Riesgos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($4.900.067),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($4.900.067),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos**.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el instructor del área de Diseño del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas – Dairo Gañan, solicitó cotización a empresas nacionales y locales: Lejopinet, Tecnoshoping y a través de la publicación de la solicitud de precotización en la plataforma SECOPII, en donde se estimó que el valor para “ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EL FIN DE APOYAR LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE Y DE PRODUCCIÓN DE CENTRO

PREVISTOS EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN. TARJETAS DE RED WIFI. “es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($4.900.067)**, tal como se evidencia en el presente estudio de mercado:

Ver ANEXO_ESTUDIO DE MERCADO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X		**$4.900.067**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2122	2/02/2022	31/12/2022	922045	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS	$4.900.067

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una Compraventa. El procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente” Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Manual de Contratación del Sena vigente. Ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 del 2021.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP

- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el menor precio u ofrecimiento económico para la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
b. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
d. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Garantizar que el personal necesario para la prestación del servicio, bajo su responsabilidad NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
i. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
j. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
k. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
l. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.
m. Entregar los bienes y/o servicios con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta, de acuerdo al requerimiento del Supervisor asignado al contrato, según corresponda.
n. El transporte, embalaje, cargue, descargue de los bienes y la entrega de los servicios al SENA, serán asumidos por el proveedor.
o. Tanto la entrega como recibo de los servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
p. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR

no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

q. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
r. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
s. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
t. El contratista que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.
u. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
v. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
w. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
x. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
y. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
z. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
aa. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
bb. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
cc. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
dd. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su

personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

ee. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.

ff. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

gg. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

hh. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

ii. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.

jj. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.

kk. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).

ll. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.

mm. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.

nn. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

oo. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.

pp. Presentar factura en caso de que el (o la) contratista sea responsable del IVA, “en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020

expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.

qq. Si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

rr. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás que se deriven directamente del objeto contractual

14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
2. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.
3. Las marcas de los productos ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al Centro de procesos industriales y construcción de Sena regional Caldas.
4. Entregar los elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta en la Centro de procesos industriales y construcción de Sena regional Caldas. Km 10 via al magdalena., de acuerdo al requerimiento del Supervisor asignado al contrato, según corresponda.
5. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
6. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
7. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
9. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
10. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
11. El contratista que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad, de acuerdo con los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 55 de 1993, anexando junto con la oferta

las hojas de seguridad de los productos relacionados de acuerdo con la marca del producto ofertado.

12. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

13. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.

14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

16. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

16. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

19. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

21. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
22. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
24. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación

de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

25. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

26. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, la supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.

27. Adquirir todos los materiales, elementos e insumos para la correcta prestación del servicio. Por lo tanto, el contratista es responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será la ENTIDAD solidaria con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga.

28. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).

29. Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.

30. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.

31. Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

32. El personal que realizará las actividades deberá estar uniformado, carnetizado, y equipado con elementos de comunicación y primeros auxilios.

33. Presentar factura en caso de que el (o la) contratista sea responsable del IVA, “en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.

34. Si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

35. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las

obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos contemplados en la ficha técnica, adicionalmente entregar todo lo relacionado y derivado de los requerimientos Ambientales y de SST, los cuales fueron descritos en los requerimientos adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos deben ser entregados en el almacén del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 Vía al Magdalena de la ciudad de Manizales. El horario en que se realizará la entrega será de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m., previa concertación con el supervisor, quien debe estar presente en el momento de la entrega. En caso de que ingresen a las instalaciones en un horario diferente no serán recibidos dichos elementos y de concertará nuevamente la entrega con el supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el desembolso**
ÚNICO PAGO	100%Entrega a satisfacción de los bienes contratados	El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura –por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. // Para la realización del(los)

		pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad.
		.

Otra forma de Pago:	N/A	

PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector de Centro, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA, Instructor área ADSI del Centro de Procesos Industriales y Construcción de la regional Caldas como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, se designa como apoyo a la supervisión a Angela María Cuervo Valencia, contratista área del área Psicosocial (bienestar al aprendiz) del Centro de Procesos Industriales y Construcción.	

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al valor total ofertado por el proponente que ofrezca el menor valor total.

1.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será de forma total

1.2 Lotes

La adjudicación de dicha contratación se realizará por la totalidad de los ítems.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.
La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. **Autorización del Representante Legal y/o Apoderado**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4. **Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. **Apoderamiento de Personas Extranjeras.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

6. **Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **ANEXO No. 6 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **ANEXO No. 7 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

7. **Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 2.a MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL** ó **ANEXO No. 2.b MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo

señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

9. **Boletín de Responsables Fiscales**

El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

10. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación**

El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. **Certificado de Antecedentes Judiciales**

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

13. **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

14. **Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

2.1.2.1 Condiciones de Experiencia:

2.1.2.1.1 Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar su experiencia en

máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean iguales o similares al del presente objeto de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

  - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

  - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia

del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Centro de Procesos Industriales y Construcción Regional Caldas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

Las Mipymes deberán acreditar su experiencia en máximo cinco (05) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean iguales o similares al del presente objeto de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito y será solicitada en los mismos términos en el establecidos numeral 19.1.2.1.1. de este documento.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

15. **ANALISIS DE RIESGOS**

Anexo 13. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

16. **GARANTÍAS**

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
No aplica	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
No aplica	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
No aplica	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
No aplica	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

No aplica	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
No aplica	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
No aplica	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

17. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés. 2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador

público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

18. **ACUERDOS COMERCIALES:**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		NA	N/A	NA	NA

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

19. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

20. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

El impacto de la presente contratación se hace evidente frente al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo contemplada en la promesa de valor del sistema de gestión de la entidad, tendiente a promover la salud y las condiciones de trabajo seguras.

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

21. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica.

22. **ANEXOS**
CDP
MATRIZ DE RIESGOS
ESTUDIO DE MERCADO

Firmado digitalmente por VÍCTOR JERLIER CASTAÑO SÁNCHEZ

Victor Jerlier Castaño Sanchez
Subdirector Centro de Procesos Industriales y Construcción
SENA Regional Caldas

Elaboración fichas técnicas, identificación de la necesidad, estudios y análisis de mercado: (Soporte en **ACTA DEL 17 DE AGOSTO DE 2022:**

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 01 DEL DÍA___17___ DEL MES DE__AGOSTO__ DEL AÑO 2022										
OBJETIVO (S)	SOLICITUD ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2022 – AREA CONSTRUCCIÓN Y MADERAS									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Aparicio Mejía Rendón	75091846	X			SENA – C.P.I.C.	apmejiar@sena.edu.co	3205792842		
2	Dairo de Jesús Gañán Gallo	75089861		x		SENA – C.P.I.C.	dairog@misena.edu.co	3104466876	N/A	
3	Yenifer Johana Gonzalez Loaiza	1053833809		X		SENA – C.P.I.C.	yejgonzalez@sena.edu.co	3147076825	N/A	
4	Lina María Lopez	30334806		X		CPIC HYSI	llopezji@sena.edu.co	3164806179	N/A	

VoBo y responsable de la elaboración: condiciones técnicas y económica de los estudios previos:

Dairo de Jesús Gañan Gallo – Instructor área Diseño CPIC

Aparicio Rendón Mejía – Instructor área construcción CPIC

VoBo y responsable elaboración Condiciones de SST - Lina María López Jiménez – Apoyo SST CPIC.

Consolida información: Isabel Cristina Pérez Pined técnico Grado 01- CPIC

Revisión jurídica: Angela María Arias Rios – Abogada Contratista CPIC.